

o en sus sucursales una garantía provisional, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación vigente, por la cantidad de 5.953,70 pesetas, y el adjudicatario prestará, en su día, garantía definitiva por la cantidad que resulte de aplicar los porcentajes máximos señalados por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, a la cifra por que se adjudique el remate, más la complementaria que, en su caso, proceda.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se indica, se presentarán en el Registro General de la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles y horas indicadas, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas.

La apertura de las plicas se verificará públicamente en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que se cumplieron los veinte señalados en el párrafo anterior.

Existe crédito suficiente y disponible para el pago de las obras de referencia, no precisando de ninguna autorización la subasta que por el presente se anuncia.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., piso ....., bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras que comprende el proyecto de pavimentación del paseo de Román Fabra, entre las calles San Miguel y Fujadas Truch, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (consignese en letras y cifras).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Reglamentos de Trabajo y demás disposiciones pertinentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Masnó a 16 de agosto de 1961.—El Alcalde, Francisco de P. Salazar Cull.—7.235.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de pavimentación de la calle Duquesa de Villahermosa, entre las de Franco y López y García Sánchez.

Objeto y tipo de la misma.—Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación de la calle Duquesa de Villahermosa, entre las de Franco y López y García Sánchez, por el precio tipo en baja de 552.823,86 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos.—El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de cuatro meses. El pago, mediante certificaciones de obra,

con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos Municipales.

Antecedentes.—Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General, durante las horas de oficina (nueve y media a una y media).

Garantía provisional.—Es de 11.056,47 pesetas.

Garantía definitiva.—Será la que resulta de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse los pliegos.—El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficinia Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura.—El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y municipal de quince pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., del día ..... de ..... de 1961, referente a la subasta de las obras de pavimentación de la calle Duquesa de Villahermosa, entre las de Franco y López y García Sánchez, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto, y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados en los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 5 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.—3.653.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA PRIMERA

##### Sentencias

En la villa de Madrid a 18 de febrero de 1961; en los autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital y ante la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de la misma, por doña María Mercedes Navarro Valdés, costurera, de esta vecindad, declarada pobre en sentido legal, con don Emiliano Vicente Hernández, militar, de igual vecindad, y don Manuel López Ramos, industrial, vecino de Fregenal de la Sierra (Badajoz); sobre impugnación de venta de un piso; pendientes ante Nos en virtud de recurso por injusticia notoria interpuesto por la de-

mandante señora Navarro, representada por el Procurador don Joaquín Alfaro La Puerta, con la dirección del Letrado don Antonio Soro Coma; habiendo comparecido, como recurrido, el demandado señor Vicente Hernández, representado y defendido, respectivamente, por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera y el Abogado don Pedro Martín Diego;

RESULTANDO que mediante escrito presentado el 24 de julio de 1957 a reparto de los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, correspondiendo al número 7, el Procurador don Federico Bravo Nieves, a nombre de doña María Mercedes Navarro Valdés, representación que aceptaba en concepto de pobre, formuló demanda contra don Manuel López Ramos y don Emiliano Vicente Hernández, basándola sustancialmente en los siguientes hechos;

Primero.—Que mediante escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 1954, don Manuel López Ramos adquirió, por compra, la casa número 6 moderno de la calle del Espíritu Santo, de esta capital, compuesta de cinco plantas y ático.

Segundo.—Que don Emiliano Vicente Hernández compró al codemandado señor López el piso cuarto interior derecha de la segunda escalera de dicha casa.

Tercero.—Que el referido piso estaba ocupado por la actora con el carácter de inquilina y continuadora del contrato de arrendamiento o inquilinato extendido a nombre de su padre, don Federico Navarro de la Cruz, y cuya subrogación fué notificada en tiempo y forma, y recibida por el señor López.

Cuarto.—Que por oficio remitido por el Notario don Braulio Velasco, fecha 31